



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y SUS ANEXOS Y CONVOCA A LICITACION PUBLICA ID. N° 642-62-LE25 EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS.

RANCAGUA, 12 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6614

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que la Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo establecido en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. El Memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. La Resolución Exenta N°6566, de fecha 28 de noviembre de 2024, que Revoca resolución que indica y Aprueba Quinta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. La Ley N° 21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.

13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197, de fecha 03 de diciembre de 2025, autorizado y suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. La Licitación Pública N° 642-62-LE25, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins.
15. La Resolución Exenta N°2003, de fecha 30 de diciembre de 2024, que Distribuye Recursos Destinados a Plan de Gestión de la Calidad Año 2025.
16. La Resolución Exenta N°646, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. El Memorándum N°13, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Informa Aplicación Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
18. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, que la Modifica y Complementa.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/198/2025 de fecha 23/01/2025 registrada con fecha 23/01/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con un adecuado equipamiento para las funciones desarrolladas por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, relacionadas al despliegue en terreno, la geomensura; diseño, desarrollo y gestión de proyectos, mediante la confección y reproducción de planos, maquetas, y fichas técnicas; como modo de fortalecer el desempeño de las Áreas Técnicas del Servicio, en la gestión de acciones, políticas y programas provistos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) La necesidad de dar provisión al requerimiento referido en el Considerando anterior, mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-62-LE25.
- c) Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, se dio revisión a los Productos y Servicios disponibles en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, concluyendo que, salvo el caso de los Equipos de Tablets incluidos en la Línea N°5 de la presente Licitación, los Artículos requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- d) En virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, y de acuerdo a información obtenida con Proveedores adjudicados para el Convenio Marco de Arriendo y Compra de Equipos Computacionales y Accesorios, ID 2239-5-LR25, no existe factibilidad de despacho de equipos hasta al menos 45 días corridos, a causa de tiempos de embarque de las partidas generadas por el fabricante. Esto último, excede incluso el plazo máximo que fija el referido Convenio, correspondiente a 30 días hábiles, cuestión que por razones de gestión vuelven improcedente

para este SERVIU generar la adquisición de los equipos por vía del nuevo Convenio ID 2239-5-LR25.

- e) Que, atendiendo a lo expuesto en los Considerandos c) y d) precedentes, y de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 29° del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, una vez agotada la consulta a la disponibilidad de los artículos en los Convenios Marco Licitados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, procedería la realización de una Licitación pública para la provisión de los bienes señalados en el considerando a) anterior.
- f) Que, existe disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Servicio para efectuar la contratación señalada en la letra b) precedente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°197, del mes de diciembre de 2025, suscrito y autorizado por la Jefa (S) de Departamento de Administración y Finanzas, mencionado en el Visto N° 13 de la presente Resolución.
- g) Que la contratación referida en el Considerando b) precedente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras y/o Contrataciones vigente de año en curso para el SERVIU O'Higgins, autorizado mediante Acto Administrativo referido en el Visto N° 19 de la presente Resolución.
- h) Que, el Proceso de Licitación que se regulará por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, las 1.000 UTM, como gasto total de la contratación.
- i) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente;

R E S O L U C I Ó N :

1. **CONVÓCASE** a Licitación Pública ID. N° 642-62-LE25 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para la Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins, cuyo texto se inserta a continuación:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Servicio", "La Institución", o "SERVIU" en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, con fecha 12.12.2024, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la "Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases, que incluyen las Líneas de Servicios que se detallan a continuación.

Nº LINEA	NOMBRE LINEA	PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE POR LINEA
1	Equipos Plotter Multifuncional 36" y Tintas.	\$14.500.000.-
2	Rollos Papel Bond InkJet / Láser Plotter 36".	\$ 400.000.-
3	Receptor GNSS RTK para Drone EVO II RTK de Propiedad de SERVIU.	\$ 7.750.000.-
4	Impresora 3D y Filamentos.	\$ 2.000.000.-
5	Equipos Tablets 12"-13".	\$20.000.000.-
6	Baterías Externas 30.000 mAh.	\$1.500.000
TOTAL		\$46.150.000

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

La oferta presentada debe indicar claramente.

- Precio unitario de los ítems que compongan las ofertas.
- Precio total de la línea de servicios ofertados.
- Nivel de cumplimiento de especificaciones técnicas de los artículos ofertados.
- Todas otras especificaciones que las presentes Bases indiquen como necesarias para la evaluación de las propuestas.

3. CALIDAD DE LOS BIENES.

Los artículos ofertados y entregados por los adjudicatarios deberán contar con garantías de fabricante y comerciales, propendiendo a respaldar la calidad de la adquisición. Lo anterior, en conformidad a la naturaleza de los mismos, al propósito de su compra, y a los estándares requeridos por este SERVIU, respecto a la durabilidad, performance, nivel de servicio, resultados, puntualidad en la entrega por parte del adjudicatario, y cualquiera que las presentes Bases y las ofertas establezcan como mínimas y/o acordadas.

En caso de advertirse inconvenientes o discrepancias respecto de la calidad de los bienes, se comunicará por parte de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins al Proveedor, con el fin de generar la acción correctiva o recambio pertinente, según corresponda al servicio o producto, el que deberá ser aprobado previamente por la contraparte requirente del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los gastos asociados al proceso de acción correctiva o recambio, según corresponda al producto entregado, indicadas en los párrafos precedentes, en caso de comunicarse la ocurrencia de faltas o problemas de calidad, serán de cargo del Proveedor.

4. DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La formalización de la presente Licitación se realizará mediante el envío y aceptación de la Orden de Compra por medio del Portal de Mercado Público.

La realización de los despachos o entregas se solicitará mediante correo electrónico que informe la adjudicación, informando los datos, horarios e información necesaria para la gestión de entrega. La emisión de las Órdenes de Compra y publicación en el Portal de Mercado Público, se notificará mediante correo electrónico, entregando información relevante que permita coordinar la aceptación de la misma en el Portal y la correspondiente emisión de Documentos Tributarios Electrónicos de cobro.

5. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá prestar dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c) Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
- d) Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- e) Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- f) Ley N° 20.285 de fecha 11 de julio de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
- g) Ley N° 20.880 de fecha 21 de diciembre de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- h) Ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N° 19.799 de fecha 14 de marzo de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.

6. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b) Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c) Aclaraciones a las Bases entregadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d) Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- e) La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f) Las eventuales aclaraciones a las ofertas solicitadas por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- g) La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- h) La Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

7. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, de existir, además de las definiciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

- a) SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización.

- b) Bases: Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos Anexos que se acompañan.
- c) Bases Administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- d) Bases Técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie, de suscribirse.
- e) Presupuesto disponible: El monto máximo con que dispone el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el contrato de la especie, de suscribirse.
- f) Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- g) Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente Proceso Licitatorio, presentando una o más ofertas.
- h) Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- i) Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Código Civil.
- j) Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- l) Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- m) Vigencia del contrato: Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- n) Ampliación del contrato: Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

8. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del Proceso Licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la Licitación.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

9. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su Artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al Artículo 485 del Código

del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el Proceso de Licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el Proceso Licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente Proceso Licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente Proceso Licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el Proceso Licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subproveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

En caso que existan diferencias entre la ficha de la Licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes Bases de Licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de Licitación.

Los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente Proceso Licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente Licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

Los plazos de días contemplados en "La Licitación" son los señalados en el siguiente cronograma y según lo indicado en el Decreto N° 661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Artículo 46, referente a "plazos mínimos entre llamado y cierre de recepción de ofertas":

Etapas	Plazos
Fecha de Publicación	A más tardar 1 día hábil desde la total tramitación del Acto Administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Pública (en adelante "Mercado Público", "Plataforma" o "Sistema").
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del cuarto día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 17:30 horas del sexto día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del décimo día corrido, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:05 horas del mismo día de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez días corridos, a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.
Fecha de Adjudicación /Deserción	Dentro de los diez días corridos a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente Licitación Pública en Mercado Público.

Todos los plazos que se establecen en este Proceso de Licitación corresponden a días corridos, a excepción de la Fecha de Publicación, como se especifica previamente. Si el plazo de cierre para la recepción de ofertas correspondiera a día inhábil, se entenderá postergada para el día hábil siguiente, después de las 15 horas.

11. PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación o en relación al Proceso Licitatorio en general.

Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.

No se admitirán preguntas, ni solicitudes de aclaración posteriores a los plazos establecidos en el Punto N° 10 de las presentes Bases.

Asimismo, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el Proceso de Licitación. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente Proceso Licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484 B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

12. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA PROPUESTA

En virtud del principio de estricta sujeción a las Bases, al trato igualitario de los oferentes, es que los Proveedores deberán presentar su oferta en los anexos dispuestos en las presentes Bases, en forma y tiempo, para facilitar la evaluación y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos por SERVIU para examinar las ofertas. Para ello deberá firmar adecuadamente cada Anexo presentado, individualizando además al firmante de dicho documento, adjuntando también toda documentación que permita acreditar el cumplimiento de las condiciones ingresadas en cada uno de los Anexos, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases.

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los Artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta. El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo. Así mismo, no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el Artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el caso que En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente Proceso Licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el Artículo 180 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b) Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- c) Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- d) Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- e) Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

13. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más oferentes participan como una Unión Temporal de Proveedores, su representante deberá cumplir con los Anexos y demás obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación según corresponda. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, en el caso de contrataciones inferiores a 1000 UTM, debe adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta de su designación como representante con poderes suficientes del acuerdo para participar y contratar como Unión Temporal de Proveedores, de la constitución de la responsabilidad solidaria de cada uno de ellos respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que esa Unión tendrá una vigencia que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación, o en el caso de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, debe adjuntar, al momento de contratar, copia de la escritura pública en la que conste el cumplimiento de iguales requisitos. Las causales de inhabilidades establecidas en las presentes Bases y en la legislación vigente, para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores. De detectarse por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del Sistema de Compras www.mercadopublico.cl, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o si desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contadas desde la publicación de la aclaración en el portal. Si transcurrido dicho plazo, no hay respuesta por parte de la Unión Temporal de Proveedores, la oferta en cuestión será considerada fuera de Bases.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins sólo recibirán ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases de Licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para su llenado y a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de Licitación.

Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado de la Sección de Servicios Generales o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.

Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

14.1 PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a) Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1A, para así facilitar su evaluación.
- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1B, para así facilitar su evaluación.
- Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del proveedor (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico). El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 1C, para así facilitar su evaluación.

b) Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 2A o 2B, según corresponda, para así facilitar su evaluación.

c) Respecto de la existencia de Programas de Integridad conocidos por los colaboradores del Proveedor, se considerará acreditada dicha condición cuando además de completar el Anexo N°5A y 5B, señalando la correspondiente declaración, se acompañe el texto del Programa, con la inclusión de medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores participantes en capacitaciones, acciones de concientización y/o inducción respecto de dichos programas. En virtud de lo establecido en el Dictamen N°E370752/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, y del Artículo 17, del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, será válida la asignación del puntaje correspondiente cuando se acredite conocimiento por parte de los trabajadores y colaboradores del Proveedor, especialmente respecto de quienes participan en la etapa concursal y de ejecución del Servicio.

14.2 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una descripción de cada Producto Ofertado, indicando el cumplimiento de las características establecidas en el Punto 2 "Descripción detallada del Servicio" de las Bases Técnicas del presente Proceso de Licitación.

- **Plazo de entrega de Productos:** mediante la completitud del Anexo N°5, de las presentes Bases. Cuyo cumplimiento de plazos será exigido posterior a la adjudicación, y que en caso de retraso o incumplimiento, podrá dar lugar al curso y cobro de multas, en virtud de lo prescrito en las presentes Bases Administrativas.
- **Cumplimiento de oferta en artículos requeridos:** El oferente deberá completar y suscribir una lista descriptiva por cada Línea de Producto ofertado (Anexo N°6), indicando con ello el cumplimiento de las características establecidas en el Punto N°2 "Descripción Detallada de los Productos" y otros de las Bases Técnicas del presente Proceso de Licitación. Para cada las Línea se deberá acompañar el referido Anexo de la Ficha Técnica del Fabricante o Distribuidor Autorizado, en la que deberá constar de manera explícita el cumplimiento de las características solicitadas para cada Línea.

En caso que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se podrá solicitar una aclaración a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. De no obtener respuesta a través de este medio, en el caso de ser aplicable, se entenderá que la oferta no cumple con las condiciones requeridas en el punto 2 "Descripción Detallada de los Productos y Servicios" de las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación, **reservándose el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el derecho de calificar la oferta con 0 Puntos (cero) en el respectivo criterio.**

El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 5 y 6 para su evaluación.

14.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica deberá contemplar el despacho, entrega de materiales, capacitaciones, instalaciones, según corresponda y se especifique en cada Línea.

Se considerarán incluidos en la propuesta económica ofertada todos los costos directos, indirectos, gastos de mantención, reparación, instalación, reposición, reajustes, gastos generales, gastos de administración, impuestos, seguros, garantías, utilidades u otros que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la entrega de los servicios en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo 8, para así permitir su evaluación.

15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, todas las ofertas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases.

En primera instancia, se realizará la revisión de los requisitos establecidos en el Punto "Requisitos mínimos para participar de la propuesta". En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto de "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y en caso de no cumplir con los requisitos formales, la oferta de aquellos proponentes podrá ser declarada inadmisibile.

La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará mediante una reunión vía APP TEAMS el día que lo designe el Encargado de la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante notificación vía correo electrónico a la casilla declarada en el Anexo 1 de identificación del proponente, pudiendo conectarse los representantes de los oferentes.

Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Puesto que no se contempla la realización de apertura presencial de ofertas, y al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuya evaluación no reviste gran complejidad y correspondiendo a una adquisición menor a 1.000 UTM, la presente Licitación no requiere la conformación de Comisión Evaluadora, de conformidad en lo establecido en el Artículo 54, inciso cuarto del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En reemplazo de la instancia señalada, la aplicación de puntaje de acuerdo a los Criterios, Factores y Subfactores estará a cargo del Analista de Compras y Abastecimiento responsable del Proceso, además de la Encargada de Sección Servicios Generales y/o la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU O'Higgins.

La suma de los puntajes ponderados en cada criterio de evaluación, técnicos, económicos y administrativos, corresponderá al puntaje final de la oferta, los cuales se expresarán, a lo más, con dos decimales.

Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de Licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

17. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins, como medida para mejor resolver, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que aclaren antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, o salven errores u omisiones formales, siempre y cuando estas aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, la Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente aclarar, rectificar y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de resultar adjudicada la Licitación.

La aplicación del foro aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta administrativa", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo a la tabla allí establecida.

18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los Criterios de Evaluación: Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Propuesta Administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos Factores y Subfactores, según corresponda:

CRITERIOS	FACTOR	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	Plazo de entrega de Productos	20%
	Cumplimiento de oferta en artículos requeridos	30%
Propuesta económica	Precio ofertado por Línea	35%
Propuesta administrativa	Cumplimiento de los requisitos	10%
	Vigencia de Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor	5%
TOTAL		100%

18.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

La evaluación de las propuestas técnicas por cada Línea de Productos, se realizará de acuerdo a los siguientes Factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

- a) Plazo de entrega de Productos:** se considerará el plazo de entrega de los productos, computados desde la aceptación de la orden de compra en Portal de Mercado Público. Para evaluar este Factor se dispone del Anexo 5.

Cabe señalar que la aceptación de la Orden de Compra deberá realizarse por el proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación de envío, contados en días hábiles.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Plazo de entrega de Productos Ponderación: 20%	Entrega de Productos dentro de 3 días , posterior a aceptación de la OC.	100 puntos 20 ponderados	100 PUNTOS 20 ponderados
	Entrega de Productos entre 4 y 6 días posterior a aceptación de la OC.	50 puntos 10 ponderados	
	Entrega de Productos mayor a 6 días posterior a aceptación de la OC / No oferta / no informa Oferta.	0 puntos 0 ponderados	

b) Cumplimiento de oferta en artículos requeridos: El oferente deberá incluir la declaración de oferta y/o cumplimiento en todos los artículos y/o servicios que componen la Línea de Productos o Servicios Licitada, mediante el llenado del Anexo correspondiente (Anexo 6A al 6F), además de la presentación de la Ficha Técnica que respalde explícitamente el cumplimiento de las características requeridas para cada Línea.

El cálculo corresponderá al resultado de la siguiente operación:

Porcentaje de Cumplimiento = $[Qx \text{ (nº) Características que cumple (Anexo 6)} / Qx \text{ Características requeridas (Anexo 6)}] \times 100$.

Donde la "cantidad (Qx) de características" requeridas corresponde al listado dispuesto en cada Anexo 6 (6A, 6B, 6C, 6D, y 6E). A su turno, la "cantidad (Qx) de características que cumple" el artículo serán las que el Oferente declare en el Anexo 6 correspondiente, de acuerdo al llenado del cuadro y al respaldo que a dichas declaraciones otorguen las Fichas Técnicas adjuntas.

El proveedor deberá ingresar la información en el Anexo 6.

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Cumplimiento de Oferta. Ponderación: 30%	Oferta presenta 100% de cumplimiento de las características requeridas por Línea de Productos.	100 puntos 30 ponderados	100 PUNTOS 30 ponderados
	Oferta presenta entre 10% y 99% de cumplimiento de las características requeridas por Línea de Productos.	25 puntos 7.5 ponderados	
	Oferta presenta menos del 9% de los Artículos solicitados por Línea de Productos No oferta / no informa	0 puntos 0 ponderado	

18.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (35%)

Se evaluará el costo total por cada una de las Líneas de Productos ofertadas. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje precio oferta} = (\text{Precio (min.)} / \text{precio ofertado (i)}) \times 100 \times 35\%$$

Para evaluar este Factor, el Oferente deberá presentar el Anexo N°7.

En caso que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente deberá ingresar esta información en el Anexo N°7 para así proceder a su evaluación.

El proponente cuya propuesta económica presentada sobrepase el presupuesto disponible por la Línea de Productos, conforme sea el caso, será descartado de la evaluación, entendiéndose que la oferta no es conveniente para los objetivos del Servicio.

18.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (15%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a) Cumplimiento de los requisitos formales; tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso de todos los Anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de los requisitos. Ponderación: 10%	Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos 10 ponderados	100 PUNTOS 10 ponderados
	Cumple medianamente con los requisitos formales en primera instancia, omite o no deja claro características de la oferta.	50 puntos 5 ponderados	
	Cumple, aunque fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.		
	No cumple con los requisitos formales que permitan evaluar la oferta, y/o tampoco cumple dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos 0 ponderados	

a) Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor: De conformidad con lo establecido en el Dictamen N°E370752/2023, de fecha 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, y del Artículo 17 del Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la existencia de programas de integridad y ética empresarial conocidos y aplicados por su personal, será acreditado mediante el establecimiento de un criterio de evaluación referido a determinar una ponderación a los proveedores que cuenten con programas de integridad, que sean efectivamente conocidos y aplicados por su personal, especialmente respecto de quienes interactúan en la ejecución del servicio con SERVIU O'Higgins.

Para evaluar este Factor el Oferente deberá presentar el Anexo 4A o 4B, según corresponda.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR	DETALLE	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Programas de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor Ponderación: 5%	Cuenta con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. Adjunta e informa medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores.	100 puntos 5 ponderados	100 PUNTOS 5 ponderados
	No cuenta con Programa de integridad conocidos por colaboradores del Proveedor. No Adjunta o no informa medios de verificación que acrediten el conocimiento de los trabajadores y/o colaboradores	0 puntos 0 ponderados	

18.4. PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente, por cada Línea ofertada, se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la Propuesta Técnica, Económica y Administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = Puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En este caso, atendido el monto del presente Proceso de Licitación, a fin de fomentar la participación de oferentes y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que la Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las 5.000 UTM, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En virtud de lo antes expuesto, y las características de la

convocatoria, esta Institución ha determinado no exigir a los proponentes la presentación de garantías de seriedad de la oferta.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación aplicada, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- b) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- c) El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d) El proponente que haya ingresado primero su oferta.

21. ACTA DE EVALUACIÓN

La Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.

El acta de evaluación deberá contener, a lo menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada factor de los criterios de evaluación, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).

En caso que se hubiere aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el Punto precedente, deberá quedar detallada su aplicación y decisión final en el acta de evaluación.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que mediante la evaluación se estime más conveniente a los intereses del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o la proposición de declaración de deserción del Proceso Licitatorio cuando la evaluación realizada determine que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del Servicio.

22. ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins adjudicará la contratación objeto de la presente Licitación, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta como resultado de la evaluación, no siendo este inferior al 70% del puntaje total, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

La adjudicación se realizará por Línea de Servicios solicitados, atendiendo a la naturaleza del mismo, propendiendo al logro y obtención de condiciones más ventajosas en la provisión de los insumos y servicios contenidos en la presente Licitación.

El acto administrativo que decida sobre la adjudicación será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en el Punto 10 de las presentes Bases Administrativas. En dicho acto deberán referirse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas y aplicados en el Acta de Evaluación que acompañe al mencionado acto administrativo, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación; las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, de corresponder; las actas de visita a terreno, si las hubiere; y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.

En caso que no se presenten ofertas al Proceso Licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Servicio o que la totalidad de las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, declarará desierto el presente Proceso Licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. Dicha decisión quedará formalizada mediante el acto administrativo correspondiente, el que será notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

23. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso que la adjudicación/deserción del Proceso Licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones que justifican dicha circunstancia y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58, Inciso Segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

24. READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente Proceso Licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo al acta de evaluación levantada; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.
- b) Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c) Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases de Licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- d) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- e) Otra causal que se considere en las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando se juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU Región del Libertador

General Bernardo O'Higgins o hayan sido declaradas inadmisibles, el Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el Proceso Licitatorio.

25. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar, en la Sección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Brasil N° 912 de la comuna de Rancagua, la documentación señalada en el Punto 25.1. "Persona natural" o en el Punto 25.2. "Persona jurídica" o en el Punto 25.3. "Unión temporal de proveedores", según corresponda. Sin embargo, en el caso que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación, no se requerirá su presentación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique el presente Proceso Licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, para efectos de celebrar el contrato de la especie, de suscribirse.

25.1. PERSONA NATURAL

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- d) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.

En caso de que el adjudicatario sea una persona extranjera, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros, por ambos lados, o del pasaporte.
- b) Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre Extranjeros en Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.

25.2. PERSONA JURÍDICA

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- c) Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del representante legal que suscriba el contrato, de corresponder.
- d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.

En caso de que el adjudicatario sea una sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Fotocopia simple de escritura pública de la constitución, del extracto de la constitución, de la inscripción del extracto de la constitución y de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- c) En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- d) Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.

Fundaciones o corporaciones:

- a) Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
- b) Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- c) Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- d) Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

Universidades:

- a) Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- b) Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

Extranjeras:

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- b) Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- c) Documento que acredite su domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

25.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Copia de la escritura pública donde conste la Unión Temporal.
- b) Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c) Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- d) Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- e) Los demás antecedentes requeridos en los puntos 25.1. "Persona natural" y 25.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

26. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En este caso se ha determinado no exigir a los proponentes la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Lo anterior, atendiendo al monto del presente Proceso de Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, respecto a que tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante no estará obligada a solicitar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a menos que fundadamente requiera la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación.

27. MONTO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

27.1. MONTO.

Para formalizar la contratación y conforme a requerirlo, el Servicio realizará la emisión de la Orden de Compra general (total del monto contratado), que deberá ser aceptada por parte del o los proveedores en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación de envío, contados en días hábiles. Lo anterior, en subsidio a la suscripción del contrato, atendiendo al principio de no formalización, y tratándose de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, en virtud de lo establecido en el Artículo 117, Inciso Primero del Decreto N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Con todo, el monto de la contratación mediante envío y aceptación de la o las respectivas Órdenes de Compra deberá ceñirse al Presupuesto Disponible Total para la contratación de los servicios requeridos mediante el Proceso Licitatorio, referido en el Punto N°1 de las Bases Administrativas, y establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, mencionado en el Visto N°15 de la presente resolución.

Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto y plazo de la contratación podrá ampliarse hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicio propiamente tal, o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes Bases de Licitación.

La ampliación del monto de la contratación deberá quedar refrendado mediante un acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista/consultor a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo de la contratación si correspondiera, y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Así mismo, se deberán emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

27.2. DURACIÓN.

En mismo tenor, la duración o vigencia de contratación asociada a la Compra de Bienes corresponderá a la vigencia de la garantía comercial y de fábrica de los productos u otra que las Bases Técnicas y la normativa legal vigente establezcan.

Con todo, la relación comercial generada entre SERVIU O'Higgins y el adjudicatario, una vez aceptada la Orden de Compra, será de al menos 12 meses.

28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y contenidas en la orden de compra, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato, de existir. En estos casos, el proveedor deberá informar al Administrador de Contrato o contraparte, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

29. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y contenidas en la orden de compra, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato, de existir. En estos casos, el proveedor deberá informar al Administrador de Contrato o contraparte, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

30. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins). El proveedor no

podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

El adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo adjudicatario en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subproveedores.

31. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el proveedor por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el proveedor, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El incumplimiento de ésta obligación por parte del proveedor, autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente Licitación, el proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <http://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de ésta obligación autorizará al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

33. PAGO

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pagará los bienes mediante transferencia electrónica, posterior a la entrega a conformidad del Servicio, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente Documento Tributario Factura electrónica, emitido a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa visación y recepción conforme del Documento (DTE) por parte de la Contraparte Técnica o quien le subroge o reemplace, según corresponda.

En el caso de las uniones temporales de proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sólo una vez prestado el servicio y recibido el producto resultante, de corresponder, siendo recepcionados y validados por el responsable por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

34. MULTAS

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins estará facultado para aplicar al proveedor multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- a) Atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia de la contratación, no podrá superar el 20% del monto total del costo de la OC.

35. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que SERVIU deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente a la respectiva Orden de Compra que se le aplica la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, u otro imprevisto no imputable al proveedor, siempre

que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado, deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

36. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá poner término anticipado a la contratación, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de entregar los productos, una vez firmado el contrato o de aceptada la Orden de Compra.
- b) Si el proveedor no aceptare las Órdenes de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada y notificada.
- c) Si el proveedor, habiendo aceptado la Orden de Compra en Portal, incumpliese el plazo de entrega y gestión ofertado, no habiendo dado cuenta por los canales de comunicación de los motivos que derivaran en el incumplimiento, o no diera respuesta ante la notificación de envío de la Orden de Compra y la solicitud de información generada desde el SERVIU O'Higgins.
- d) En el caso de recibir los artículos de manera incompleta o en condiciones distintas a las ofertadas por proveedor, y que el mismo no informe acciones correctivas para solucionar el incumplimiento.
- e) Si el proveedor no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el proveedor cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 28 de las presentes Bases Administrativas.
- g) Si el proveedor infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 31 de las presentes Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 32 de las presentes Bases Administrativas.
- i) Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato o contratación, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- j) Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- k) Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- l) En caso de muerte del proveedor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio o entrega de los productos en los mismos términos requeridos y acordados.
- m) En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la contratación y adquisición de bienes con los restantes miembros, en los mismos términos contratados.
- n) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.
- o) Si el contratante es declarado en liquidación o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.

- p) En caso de reiterarse la falta o retraso referido en el punto 34, letra a) de las presentes Bases, relacionado con la falta de entrega oportuna del servicio, dejando además, reclamo por escrito en el apartado que se disponga en el Sistema de Compras Públicas.

37. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN.

Detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en el punto 36. "Término anticipado de la contratación" de las presentes Bases de Licitación; la Contraparte Técnica, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del proveedor designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado a la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al proveedor los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

38. DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En virtud de la modernización de la Ley N°19.886, mediante Ley N°21.634, corresponde aplicar lo prescrito en su Capítulo VII, en cuyo Artículo 35 se establece lo siguiente:

- a) Sobre la regulación de la comunicación entre los participantes o interesados, Art. 35 bis.
- b) Prohibición de comunicación de participantes o interesados en el proceso de contratación ante eventuales participantes o interesados en él y personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, según Art. 35 ter;
- c) Sobre la prohibición de suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, Art. 35 quater;
- d) La abstención por parte de autoridades y los funcionarios, independiente de su condición jurídica, de abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, Art. 35 quinquies.

38.1 Nulidad.

En caso de infringir lo dispuesto en el Capítulo VII, específicamente en el Artículo 35 sexies.

38.2 Inhabilidad Registro de Proveedores.

A las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores contenida en el Artículo 17 de la Ley 19.886, se agregan, de acuerdo al Artículo 35 septies, las siguientes:

- a) Hayan sido condenados por delitos concursales, bajo los parámetros indicados en el Artículo 35 septies, letra a.
- b) Personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados por incumplimiento contractual, bajo los parámetros indicados en el Artículo 35 septies, letra b.
- c) Que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, Artículo 35 septies, letra c.
- d) Personas que hayan sido condenadas por delitos de cohecho, bajo los parámetros indicados en el Artículo 35 septies, letra d.
- e) Proveedores que hayan informado, según lo requerido en el inciso tercero del Artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma claramente que induce a error para efectos de evaluación, Artículo 35 septies, letra e.

La inhabilidad del Registro de Proveedores, citada en el Punto 38.2, será aplicable también para el Registro de Contratistas y Consultores del MINVU y a todos los demás registros que tengan por objeto inscribir a persona naturales o jurídicas para el suministro de bienes muebles, la ejecución de obras o prestación de servicios a organismos del Estado, según lo dispuesto en el Artículo 35 octies de la Ley de Compras.

38.3 Declaraciones Juradas.

En aras a dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley 19.886, que establece: "Toda persona que función de calificar o evaluar procesos de Licitación Pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él", la Comisión Evaluadora o los evaluadores, de corresponder, suscribirá una declaración jurada que dará fe de la ausencia de conflictos de interés y comprometerá la confidencialidad en el Proceso Licitatorio.

En virtud de la modernización de la Ley N°19.886, mediante Ley N°21.634, corresponde aplicar lo prescrito en su Capítulo VII, en cuyo Artículo 35 se establece lo siguiente:

- e) Sobre la regulación de la comunicación entre los participantes o interesados, Art. 35 bis.
- f) Prohibición de comunicación de participantes o interesados en el proceso de contratación ante eventuales participantes o interesados en él y personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participe en el proceso de adjudicación, según Art. 35 ter;
- g) Sobre la prohibición de suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, Art. 35 quater;
- h) La abstención por parte de autoridades y los funcionarios, independiente de su condición jurídica, de abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, Art. 35 quinquies.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"

BASES TÉCNICAS

1. CONVOCATORIA

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "El Servicio", "La Institución", o "SERVIU" en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda, con fecha 12.12.2024, invita a personas naturales, personas jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores inscritas en los rubros asociados a los productos y/o servicios requeridos, a participar en la presente Licitación, para la "Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU", de acuerdo a las especificaciones indicadas en las presentes Bases, cuyo financiamiento se realizará con el presupuesto asignado mediante la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, y el Plan de Gestión de la Calidad institucional.

2. OBJETIVO GENERAL

La presente convocatoria, tiene como objeto generar la Adquisición de Equipamiento e Instrumental Técnico relacionadas al trabajo en terreno, geomensura; diseño, desarrollo y gestión de proyectos, mediante la confección y reproducción de planos, maquetas, y fichas técnicas; como modo de fortalecer el desempeño de las Áreas Técnicas del Servicio, en la gestión de acciones, políticas y programas provistos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS.

Para la Adquisición de Equipamiento e Instrumental Técnico para el Departamento Técnico del SERVIU O'Higgins, se requiere por parte del oferente adjudicado la entrega oportuna, cumpliendo con el horario y lugar señalado en la Orden de Compra para la entrega de los productos, a su vez, debe cumplir con lo solicitado en cuanto a calidad y cantidad requerida, ofertada y adjudicada.

El oferente debe entregar los productos con la Guía de Despacho y/o Factura Electrónica respectiva indicando el detalle de lo adquirido.

4. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO:

a. Línea N°1. Equipos Plotter Multifuncional 36" y Tintas.

- Impresora Plotter Multifuncional 36" (91,44 cms.).

2 Unidades requeridas.

- Características Técnicas requeridas.

- Tipo Inyección de Tinta.
- Resolución de impresión Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi.
- Márgenes: Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm. Hoja: 5 x 5 x 5 x 5 mm.
- Precisión de la línea: ±0,1%.
- Inyectores del cabezal de impresión: 1376 por color; 5504 en total.

- Scanner o digitalización de documentos vía Carga Frontal.
- Velocidad de escaneado: Hasta 3,81 cm/seg (color, 200 ppp). Hasta 11,43 cm/seg (escala de grises, 200 ppp).
- Resolución de escaneado: 600 ppp.
- Formato de escaneado: JPEG, PDF, TIFF.
- Escaneo a correo electrónico, red y USB.
- Memoria de 2 GB.

- Impresión vía: Wi-Fi Direct, impresión remota, Windows y macOS, compatibilidad con Impresión desde Chrome OS, impresión desde adaptador USB.
- Interfaces Gigabit Ethernet (1000Base-T), Wi-Fi 802.11b/g/n.
- Alimentación por hojas, alimentación por rollo, bandeja de entrada (capacidad de 50 hojas), cortador horizontal automático.
- Tamaño de hoja Bandeja de entrada: 210 x 279 a 305 x 457 mm. Alimentación manual: 210 x 279 a 914 x 1676 mm. Hasta 0,3 mm.
- Tamaño del rodillo 369 a 914 mm. Hasta 0,3 mm Gramaje de 60 a 280 g/m² (alimentación manual/rollo); de 60 a 220 g/m² (bandeja de entrada).
- Que incluya Soporte, Cable de Alimentación, Eje, Bandeja de recepción de trabajos

Modelo de referencia: HP DesignJet T850 36" o similar/equivalente, de acuerdo a lo contenido en el Artículo 41, n2, inciso segundo del Decreto N°661, de 2024.

- Tintas y Consumibles Compatibles Requeridos.

2 Kits de Tintas Originales para uso (Negro, Cian, Amarillo, magenta), de 300cc cada cartucho, (contenido referencial), 8 cartuchos en total.

b. Línea N°2. Rollos Papel Bond InkJet / Láser Plotter 36".

- 20 Unidades requeridas.

- Características Técnicas requeridas.

- 50 mts.
- Gramaje de 80g/m².
- Espesor: 108 um
- Opacidad: 93%, referencial.
- Humedad: 3.5%, referencial.
- Blancura: (D65) 109%, referencial.
- Blancura: CIE 158, referencial.
- Lisura - cara: 135 ml/min, referencial.
- Lisura - reverso: 160 ml/min, referencial.

c. Línea N°3. Receptor GNSS RTK para Equipo RPAS Drone Autel EVO II RTK, de Propiedad de SERVIU.

- 1 Unidad requerida.

- Características Técnicas requeridas.

- Compatibilidad con Equipo Autel Drone EVO II RTK, de Propiedad de SERVIU.
- Propuesta debe incluir Capacitación de uso para Funcionarios Usuarios del Equipo.
- Señales de satélite rastreadas simultáneamente
 - 1598 canales
 - GPS: L1, L1C, L2C, L2P, L5
 - GLO: G1, G2, G3
 - BDS: BDS-2: B1I, B2I, B3I BDS-3: B1I, B3I, B1C, B2a, B2b*
 - GAL: E1, E5A, E5B, E6C, AltBOC*
 - QZSS: L1, L2C, L5*

- SBAS: L1*
- IRNSS: L5*
- MSS L-Band (Reserva)

- o Tasa de salida de posicionamiento: 1Hz~20Hz
- o Tiempo de inicialización: <10s
- o Fiabilidad de inicialización: >99.99%

- o Precisión en Posicionamiento
 - Horizontal: $\pm 0.25\text{m} + 1\text{ppm}$ Vertical: $\pm 0.50\text{m} + 1\text{ppm}$
 - SBAS precisión: Típicamente <5m 3DRMS
- o Mediciones GNSS estáticas
 - Horizontal: $\pm 2.5\text{mm} + 0.5\text{ppm}$ Vertical: $\pm 5\text{mm} + 0.5\text{ppm}$
- o Levantamiento RTK
 - Horizontal: $\pm 8\text{mm} + 1\text{ppm}$ Vertical: $\pm 15\text{mm} + 1\text{ppm}$
- o Red RTK
 - Horizontal: $\pm 8\text{mm} + 0.5\text{ppm}$ Vertical: $\pm 15\text{mm} + 0.5\text{ppm}$
- o Compensación de inclinación IMU
 - Incertidumbre adicional horizontal típicamente menor de 10 mm + 0,7 mm / ° inclinación menor a 30 °
- o Rango de compensación IMU: 0°~60°
- o Sistema Operativo Linux
- o Luces indicadoras de datalink, satélites, bluetooth y batería.
- o Impermeabilidad y protección de polvo: Estándar IP67
- o Protección en caídas naturales a 2 m sobre concreto rígido
- o Batería Litio de 6800mAh, 3.7V – Duración estático 15 h, Modo Rover 10h, Modo Base 8h.
- o Puertos.
 - 5 PIN LEMO alimentación externa + RS232, USB externo (OTG)+Ethernet
 - 1 interfaz de antena de radio UHF
 - Radio interna 1W Farlink con rango de trabajo típico de 8KM (Condiciones ideales visual directa) Rango de Frecuencia 410-470MHz
- o Protocolo de Comunicación Farlink, Trimtalk450s, SOUTH, HUACE, Hi-target, Satel
- o Bluetooth 4.0 estándar, compatible con dispositivos Android e IOS Módulo Bluetooth dual
- o Bluetooth 2.1 + EDR estándar
 - Emparejamiento en rango corto (menor a 10cm) automático entre receptor y controlador (Módulo de comunicación NFC necesario).
- o Wifi 802.11 b/g estándar
- o 8GB SSD de almacenamiento interno
- o Que admita almacenamiento USB externo y almacenamiento de ciclo automático (eliminar la data más antigua con intervalo de registro modificable, grabación de datos crudos con frecuencia de hasta 50Hz.
- o Exportación de datos vía USB, permite descarga de datos a través de FTP/HTTP
- o Formatos de correcciones: CMR+, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1, RTCM 3.2
- o Formato de salida de datos GPS: NMEA 0183, PJK coordenadas planas, código binario, Trimble GSOF
- o Modelos de red compatibles: VRS, FKP, MAC, totalmente compatible con el protocolo NTRIP.
- o Sistema de detección inercial: Sensores Inerciales IMU en cada receptor de 60° que corrige las coordenadas
- o Sensores incorporados de temperatura en tiempo real

Modelo de referencia: South Galaxy G7 o similar/equivalente, de acuerdo a lo contenido en el Artículo 41, n2, inciso segundo del Decreto N°661, de 2024.

d. Línea N°4. Impresora 3D y Filamentos.

- **Equipo Impresora 3D.**

1 Unidad requerida.

- **Características Técnicas requeridas.**

- Capacidad de Impresión Multicolor.
- Nivel de ruido a 300 mm/s $\leq 45\text{dB}$.
- Ajuste de Tensión de Correas de Sincronización automática.
- Función de detección de inclinación

- Volumen de Impresión: 350*350*350mm
- Velocidad de Impresión: $\leq 600\text{mm/s}$
- Precisión de Impresión: $100\text{mm} \pm 0.1\text{mm}$
- Diámetro del Filamento: 1.75mm
- Diámetro de Boquilla: 0.4mm
- Temperatura de Boquilla: $\leq 350^\circ\text{C}$
- Temperatura de Heatbed: $\leq 120^\circ\text{C}$
- Temperatura de Cámaras: $\leq 60^\circ\text{C}$
- Purificador de Aire de ventilación.

- Transferencia de Archivos: USB Drive/Ethernet/WiFi
- Almacenamiento de archivos: 32GB EMMC
- Conectividad mediante Wifi: 2.4GHz/5GHz
- Pantalla táctil a color de 4,3"
- Filamentos Compatibles: PLA/ABS/PETG/PA-CF/PLA-CF/PET/ASA/PPA-CF

- Relé Automático de Filamento
- Detección de Enredos de Filamento
- Calentadora de Cámara Activo
- Formato de Archivo Imprimible: G-Code/3MF
- Compatibilidad con CFS
- Sensor de Agotamiento de Filamento.
- Cámara con IA integrada que permita supervisión en tiempo real, detección de fallos de impresión y ajuste de tasa de flujo.

Modelo de referencia, Creality K2 Plus Combo Impresora 3D Filamento Multicolor con sistema CFS o similar/equivalente, de acuerdo a lo contenido en el Artículo 41, n2, inciso segundo del Decreto N°661, de 2024.

- **Filamentos Compatibles con Equipo Ofertado.**

10 Kilos requeridos.

- Colores surtidos. Tipo Hyper PLA o similar/equivalente.

e. Línea N°5. Equipos Tablets 12"-13".

- 48 Unidades requeridas.

- **Características Técnicas requeridas.**

- Sistema Operativo Android 14, o superior.

- Pantalla de 12" a 13".
- Almacenamiento 8 GB, o superior.
- RAM 256 GB, o superior.
- Resolución de Pantalla 2944X1840, o superior.
- Ranura para Micro SD de hasta 1TB.
- Puerto USB Tipo C, mínimo.
- Bluetooth 5.3, o superior.
- WIFI.
- Que incluya sistema de lápiz, para mejor uso de herramientas asociadas a labores en terreno.
- Que incluya teclado de la marca.
- Que incluya Funda cubre pantalla, plegable para uso como soporte.
- Procesador Octa Core, o superior.
- Procesador Mediatek Dimensity 8300, o similar/equivalente.
- Cámara Principal de 13MP, o superior.
- Cámara Frontal de 8MP, o superior.
- Batería de Litio de 10200 mAh, o superior.
- Peso menor a 700 grs.

Modelo de referencia, Lenovo Tab PRO Android 14, 8GB 256GB o similar/equivalente, de acuerdo a lo contenido en el Artículo 41, n2, inciso segundo del Decreto N°661, de 2024.

<p>f. Línea N°6. Baterías Externas 30.000 mAh.</p>

- 48 Unidades requeridas.

- Características Técnicas requeridas.

- 30.000 mAh, o superior.
- Litio.
- 2 Puertos USB, mínimo.
- 2 Puertos Tipo C, mínimo.
- Entrada 5V-9V/12V-18W (máx.)
- Salida 5V-4.5A/9V-2A/12V-1.5A (22.5W máx.).
- Indicador de carga disponible (Pantalla o luz).
- Que incluya cable de carga.
- Peso menor a 700 grs.

5. GARANTÍAS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos deben tener una garantía mínima de 12 meses, sin perjuicio de que el producto cuente con una garantía superior otorgada por el proveedor o fabricante, la cual no será aplicable a los deterioros producidos por el mal uso o intervención de terceros.

En caso de advertirse la existencia de productos con fallas, que sean de atribuibles a fabricación, se comunicará por parte de la Sección de Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de O'Higgins al Proveedor, con el fin de coordinar su recambio, el que deberá ser aprobado por la Encargada de Bodega del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los gastos asociados al proceso de acción correctiva o recambio pertinente, según corresponda al servicio o producto resultante del servicio entregado, indicadas en los párrafos precedentes, en caso de comunicarse la ocurrencia de faltas a las garantías de buena prestación de servicios, serán de cargo del Proveedor.

ANEXO 1A

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(persona natural)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 1B

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(persona jurídica)**

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Razón Social	
Rol Único Nacional	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección web	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° Cuenta	
Correo comprobante	

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 1C

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal De Proveedores)**

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR	
Nombre	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE	
Razón Social Titular	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº Cuenta	
Correo comprobante	

Firma Representante Unión Temporal

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE
(persona natural)

Yo, _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 2B

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)**

Yo _____, R.U.N. _____ N° _____
en _____, domiciliado
representante legal del proveedor _____, en mi calidad de
_____, R.U.T. N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 3A

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona natural)**

Yo, _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

_____ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ NO Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Persona Natural

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 3B

**DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)**

Yo _____, R.U.N. N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, R.U.T. N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

_____ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 4A
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR
Persona Natural

Completar conforme a la existencia de condición que indica.

	Marque con X
Cuento con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
NO Cuento con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento, incluyendo la lista de colaboradores participantes en capacitaciones y en conocimiento de los programas.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 4B
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES DEL PROVEEDOR
Persona Jurídica

Completar conforme a la existencia de condición que indica.

	Marque con X
El proveedor que represento Cuenta con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	
El proveedor que represento NO Cuenta con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores	

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento, incluyendo la lista de colaboradores participantes en capacitaciones y en conocimiento de los programas.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 5
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS

PLAZOS DE ENTREGA Y GESTIÓN DE CAMBIOS

Días Hábiles de despacho post envío y aceptación de la Orden De Compra en Portal Mercado Público	Número de días	

Garantía de 12 meses para productos entregados por fallas atribuibles a fabricación	SI	NO

Marque con una X.

Días Hábiles de retiro y despacho para recambio de productos una vez notificada la falla de productos.	Número de días	

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6A
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N° 1. Equipos Plotter Multifuncional 36" y Tintas.

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	Tipo Inyección de Tinta.		
2.	Resolución de impresión Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi.		
3.	Márgenes: Rollo: 5 x 5 x 5 x 5 mm. Hoja: 5 x 5 x 5 x 5 mm.		
4.	Precisión de la línea: $\pm 0,1\%$.		
5.	Inyectores del cabezal de impresión: 1376 por color; 5504 en total.		
6.	Scanner o digitalización de documentos vía Carga Frontal.		
7.	Velocidad de escaneado: Hasta 3,81 cm/seg (color, 200 ppp). Hasta 11,43 cm/seg (escala de grises, 200 ppp).		
8.	Resolución de escaneado: 600 ppp.		
9.	Formato de escaneado: JPEG, PDF, TIFF.		
10.	Escaneo a correo electrónico, red y USB.		
11.	Memoria de 2 GB.		
12.	Impresión vía: Wi-Fi Direct, impresión remota, Windows y macOS, compatibilidad con Impresión desde Chrome OS, impresión desde adaptador USB.		
13.	Interfaces Gigabit Ethernet (1000Base-T), Wi-Fi 802.11b/g/n.		
14.	Alimentación por hojas, alimentación por rollo, bandeja de entrada (capacidad de 50 hojas), cortador horizontal automático.		
15.	Tamaño de hoja Bandeja de entrada: 210 x 279 a 305 x 457 mm. Alimentación manual: 210 x 279 a 914 x 1676 mm. Hasta 0,3 mm.		
16.	Tamaño del rodillo 369 a 914 mm. Hasta 0,3 mm Gramaje de 60 a 280 g/m ² (alimentación manual/rollo); de 60 a 220 g/m ² (bandeja de entrada).		
17.	Que incluya Soporte, Cable de Alimentación, Eje, Bandeja de recepción de trabajos		
18.	2 Kits de Tintas Originales para uso (Negro, Cian, Amarillo, magenta), de 300cc cada cartucho, (contenido referencial), 8 cartuchos en total		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6B
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N° 2. Rollos Papel Bond InkJet / Láser Plotter 36".

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	50 mts.		
2.	Gramaje de 80g/m2.		
3.	Espesor: 108 um		
4.	Opacidad: 93%, referencial.		
5.	Humedad: 3.5%, referencial.		
6.	Blancura: (D65) 109%, referencial.		
7.	Blancura: CIE 158, referencial.		
8.	Lisura - cara: 135 ml/min, referencial.		
9.	Lisura - reverso: 160 ml/min, referencial.		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

 Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6C
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N° 3. Receptor GNSS RTK para Equipo RPAS Drone Autel EVO II RTK, de Propiedad de SERVIU.

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	Compatibilidad con Equipo Autel Drone EVO II RTK.		
2.	Propuesta incluye Capacitación de uso para Funcionarios Usuarios del Equipo.		
3.	Señales de satélite rastreadas simultáneamente 1598 canales GPS: L1, L1C, L2C, L2P, L5. GLO: G1, G2, G3. BDS: BDS-2: B1I, B2I, B3I BDS-3: B1I, B3I, B1C, B2a, B2b* GAL: E1, E5A, E5B, E6C, AltBOC* QZSS: L1, L2C, L5*. SBAS: L1*. IRNSS: L5*. MSS L-Band (Reserva).		
4.	Tasa de salida de posicionamiento:1Hz~20Hz.		
5.	Tiempo de inicialización: <10s.		
6.	Fiabilidad de inicialización: >99.99%		
7.	Precisión en Posicionamiento. 5. Horizontal: ±0.25m+1ppm Vertical: ±0.50m+1ppm. 6. SBAS precisión: Típicamente<5m 3DRMS.		
8.	Mediciones GNSS estáticas. - Horizontal: ±2.5mm+0.5ppm Vertical: ±5mm+0.5ppm.		
9.	Levantamiento RTK. 7. Horizontal: ±8mm+1ppm Vertical: ±15mm+1ppm.		
10.	Red RTK. 8. Horizontal: ±8mm+0.5ppm Vertical: ±15mm+0.5ppm.		
11.	Compensación de inclinación IMU. Incertidumbre adicional horizontal típicamente menor de 10 mm + 0,7 mm / ° inclinación menor a 30 °.		
12.	Rango de compensación IMU: 0°~60°.		

13.	Sistema Operativo Linux.		
14.	Luces indicadoras de datalink, satélites, bluetooth y batería.		
15.	Impermeabilidad y protección de polvo: Estándar IP67.		
16.	Protección en caídas naturales a 2 m sobre concreto rígido.		
17.	Batería Litio de 6800mAh, 3.7V – Duración estático 15 h, Modo Rover 10h, Modo Base 8h.		
18.	<p>Puertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 PIN LEMO alimentación externa + RS232, USB externo (OTG)+Ethernet. - 1 interfaz de antena de radio UHF. - Radio interna 1W Farlink con rango de trabajo típico de 8KM (Condiciones ideales visual directa) Rango de Frecuencia 410-470MHz. 		
19.	Protocolo de Comunicación Farlink, Trimtalk450s, SOUTH, HUACE, Hi-target, Satel.		
20.	Bluetooth 4.0 estándar, compatible con dispositivos Android e IOS Módulo Bluetooth dual.		
21.	<p>Bluetooth 2.1 + EDR estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emparejamiento en rango corto (menor a 10cm) automático entre receptor y controlador (Módulo de comunicación NFC necesario). 		
22.	Wifi 802.11 b/g estándar.		
23.	8GB SSD de almacenamiento interno.		
24.	Almacenamiento USB externo y almacenamiento de ciclo automático (eliminar la data más antigua con intervalo de registro modificable, grabación de datos crudos con frecuencia de hasta 50Hz.		
25.	Exportación de datos vía USB, permite descarga de datos a través de FTP/HTTP.		
26.	Formatos de correcciones: CMR+, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1, RTCM 3.2.		
27.	Formato de salida de datos GPS: NMEA 0183, PJK coordenadas planas, código binario, Trimble GSOF.		
28.	Modelos de red compatibles: VRS, FKP, MAC, totalmente compatible con el protocolo NTRIP.		
29.	Sistema de detección inercial: Sensores Inerciales IMU en cada receptor de 60° que corrige las coordenadas.		
30.	Sensores incorporados de temperatura en tiempo real.		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6D
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N° 4. Impresora 3D y Filamentos.

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	Capacidad de Impresión Multicolor.		
2.	Nivel de ruido a 300 mm/s \leq 45dB.		
3.	Ajuste de Tensión de Correas de Sincronización automática.		
4.	Función de detección de inclinación		
5.	Volumen de Impresión: 350*350*350mm		
6.	Velocidad de Impresión: \leq 600mm/s		
7.	Precisión de Impresión: 100mm \pm 0.1mm		
8.	Diámetro del Filamento: 1.75mm		
9.	Diámetro de Boquilla: 0.4mm		
10.	Temperatura de Boquilla: \leq 350°C		
11.	Temperatura de Heatbed: \leq 120°C		
12.	Temperatura de Cámaras: \leq 60°C		
13.	Purificador de Aire de ventilación.		
14.	Transferencia de Archivos: USB Drive/Ethernet/WiFi		
15.	Almacenamiento de archivos: 32GB EMMC		
16.	Conectividad mediante Wifi: 2.4GHz/5GHz		
17.	Pantalla táctil a color de 4,3"		
18.	Filamentos Compatibles: PLA/ABS/PETG/PA-CF/PLA-CF/PET/ASA/PPA-CF		
19.	Relé Automático de Filamento		
20.	Detección de Enredos de Filamento		
21.	Calentadora de Cámara Activo		
22.	Formato de Archivo Imprimible: G-Code/3MF		
23.	Compatibilidad con CFS		
24.	Sensor de Agotamiento de Filamento.		

25.	Cámara con IA integrada que permita supervisión en tiempo real, detección de fallos de impresión y ajuste de tasa de flujo.		
26.	Filamentos Compatibles con Equipo Ofertado. 10 Kilos requeridos. Colores surtidos. Tipo Hyper PLA o similar/equivalente.		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6E
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N°5. Equipos Tablets 12"-13".

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	Sistema Operativo Android 14, o superior.		
2.	Pantalla de 12" a 13".		
3.	Almacenamiento 8 GB, o superior.		
4.	RAM 256 GB, o superior.		
5.	Resolución de Pantalla 2944X1840, o superior.		
6.	Ranura para Micro SD de hasta 1TB.		
7.	Puerto USB Tipo C, mínimo.		
8.	Bluetooth 5.3, o superior.		
9.	WIFI.		
10.	Que incluya sistema de lápiz, para mejor uso de herramientas asociadas a labores en terreno.		
11.	Que incluya teclado de la marca.		
12.	Que incluya Funda cubre pantalla, plegable para uso como soporte.		
13.	Procesador Octa Core, o superior.		
14.	Procesador Mediatek Dimensity 8300, o similar/equivalente.		
15.	Cámara Principal de 13MP, o superior.		
16.	Cámara Frontal de 8MP, o superior.		
17.	Batería de Litio de 10200 mAh, o superior.		
18.	Peso menor a 700 grs.		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

 Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 6F
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO
TECNICO DEL SERVIU OHIGGINS
PROPUESTA TÉCNICA ESPECIFICACIONES

1. Complete solo las Fichas o Anexos que correspondan a las Líneas Ofertadas.
2. Marque con X la casilla para la especificación que el producto ofertado cumpla.
3. Si desea complementar funcionalidades descritas, utilice la columna "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO", o el cuadro inferior.
4. Para la evaluación de este criterio, **es obligatorio el acompañar la Ficha Técnica del artículo** donde sea verificable el cumplimiento de las características ofertadas.

IMPORTANTE: Complete **solo** los espacios en blanco, no modifique ni altere la información contenida en la Fila "Característica Requerida".

Línea N°6. Baterías Externas 30.000 mAh.

N°	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MARQUE CON UNA "X" SI CUMPLE	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ARTICULO
1.	30.000 mAh, o superior.		
2.	Litio.		
3.	2 Puertos USB, mínimo.		
4.	2 Puertos Tipo C, mínimo.		
5.	Entrada 5V-9V/12V-18W (máx.)		
6.	Salida 5V-4.5A/9V-2A/12V-1.5A (22.5W máx.).		
7.	Indicador de carga disponible (Pantalla o luz).		
8.	Que incluya cable de carga.		
9.	Peso menor a 700 grs.		

Otras características relevantes del artículo ofertado.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

ANEXO 7**PROPUESTA ECONÓMICA**

Marque con una X solo las líneas a las que presenta oferta, ingresando el valor neto total de la línea ofertada, impuestos y total.

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
1	Equipos Plotter Multifuncional 36" y Tintas.		
TOTAL (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
2	Rollos Papel Bond InkJet / Láser Plotter 36".		
TOTAL LINEA (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
3	Receptor GNSS RTK para Equipo RPAS Drone Autel EVO II RTK, de Propiedad de SERVIU.		
TOTAL LINEA (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
4	Impresora 3D y Filamentos.		
TOTAL LINEA (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
5	Equipos Tablets 12"-13".		
TOTAL LINEA (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Nº LÍNEA	Nombre Línea	MARQUE CON UNA "X" SI OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (NETO)
6	Baterías Externas 30.000 mAh.		
TOTAL LINEA (NETO) (\$)			
IVA (\$)			
TOTAL OFERTA POR LINEA (CON IMPUESTO) (\$)			

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

En _____, _____ de _____ de 2025.

3. AUTORIZÁSE LA PUBLICACIÓN del Proceso de Licitación ID. N° 642-62-LE25 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, correspondiente a la Adquisición de Equipamiento e Instrumental para el Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33.01.133.007, del Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

MSS/JVV/CSQ/CAO/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- SECCION SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS WWW.MERCADOPUBLICO.CL